

DECRETO ALCALDICIO Nº 1 2 5 2

Casablanca, 1 9 ABR. 2012

VISTOS:

- Que la Tesorería Regional Valparaíso y la I. Municipalidad tiene 1.interés de llevar a cabo un plan permanente de cobranza, que indicará recaudación más efectiva del impuesto territorial.
- Lo informado por Alcaldía. 2.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica 3.-Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese Convenio entre Tesorería Regional Valparaíso y la I. Municipalidad para llevar a cabo un plan permanente de cobranza, que indicará recaudación más efectiva del impuesto territorial.

NICIPALIDAD ASESOR JURIDICO

OTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca

Secretario Municipal

1.-

Distribución:

Alcaldía Dir. Salud

Jurídico

SMC/JSC



CONVENIO

TESORERÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO- I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

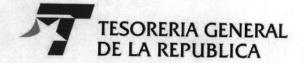
En Valparaíso, a trece días del mes de abril del año 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABALNCA, representada por su Alcalde, don RODRIGO PAULO MARTINEZ ROCA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en calle Constitución N°111, Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra, la TESORERÍA REGIONAL VALPARAÍSO, representada por don CARLOS PATRICIO CÁRCAMO ORTIZ, Cédula Nacional de Identidad N° 8.748.673-7, ambos domiciliados en calle Prat N°773, Valparaíso "La Tesorería" que vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, apoyará directamente a la Tesorería en la labor de cobranza administrativa y judicial del Impuesto Territorial de la comuna de Valparaíso.

SEGUNDO: La Tesorería a su vez, se compromete a desarrollar un plan permanente de Cobranza, que incidirá en una recaudación más efectiva del impuesto territorial, lo que redundará en definitiva en beneficio del municipio, toda vez que éste percibe el rendimiento total del tributo.

TERCERO: La Municipalidad proporcionará además un apoyo directo en la difusión y publicidad de las acciones de cobro, mediante el financiamiento de las publicaciones de los remates de bienes raíces por cobro del Impuesto Territorial de la comuna de Casablanca. La Tesorería velará por la eficiencia de dicha difusión y publicidad, incorporando en los avisos de remate sólo los roles con deuda neta superior a \$50.000 (cincuenta mil pesos) a fin de optimizar la relación costo- beneficio por este concepto. Dicha publicaciones se harán preferentemente en "Diario El Espejo de Casablanca", que es el diario de mayor difusión de la comuna, salvo que el tribunal ordene publicar en otro diario de mayor difusión.

CUARTO: La Municipalidad y la Tesorería, destinarán a funcionarios de sus dependencias para efectuar acciones coordinadas y conjuntas de análisis, tendientes a la regularización ante el SII, de los roles de avalúo de la comuna de Casablanca que presenten problemas de inexistencia material, superposición, subdivisión, cambio de propietario, difícil ubicación, tasación errónea u otros relacionados.



QUINTO: La Tesorería por su parte, entregará informes estadísticos anuales acerca de las gestiones realizadas y de la recaudación lograda.

SÉXTO: La Tesorería se compromete a participar en actividades de promoción, educación o atención a la comunidad de Casablanca, que sean pertinentes y organizadas o coordinadas por la Municipalidad.

SÉPTIMO: El presente convenio no originará costo alguno para la Tesorería.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autorice, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos en similares condiciones, si ningún de las partes manifiesta su intención de ponerle término.

NOVENO: La personería de don RODRIGO P.MARTINEZ ROCA para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, consta de Decreto Alcaldicio N°927, de fecha de 20 de Marzo de 2012. La personería de don CARLOS PATRICIO CÁRCAMO ORTIZ para actuar en representación de la TESORERÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, consta de la resolución N° 490 del 15 de Noviembre de 2011, de la Tesorería General de la República.

DIRECTOR REGIONAL TESORERO

RODRIGO P.MARIINEZ ROCA ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CASABÍANCA